

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1058/2021/TE

Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

El presupuesto municipal del presente año 2021 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es la Fundación Universitaria Antonio Gargallo/Universidad de Verano de Teruel, por importe de 33.000 euros, en concepto de aportación como patrono para financiar globalmente la actividad de la Fundación.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vicepresidenta de la misma.

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo organiza cursos de formación que se materializan a través de la Universidad de Verano de Teruel.

Ha sido instruido el expediente administrativo número 1058/2021/TE en relación con el asunto de referencia. Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, consignada en el presupuesto municipal del año 2021.
- Requerimiento al interesado por parte del Concejal Delegado de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de subvención, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escrito Escrito firmado D. Alfonso Blesa Gascón, director de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, quien actúa en representación de esta entidad, presentado en el

Ayuntamiento de Teruel con fecha 19 de abril de 2021 y registro de entrada número 2021006584 al que acompaña de los siguientes documentos:

- Plan de actividades de 2021 de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.
 - Plan de actuación y presupuesto de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo en el año 2021.
 - Borrador del acta de la reunión de la reunión del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, de fecha 29 de octubre de 2020, en la que se aprueba, entre otros asuntos, el presupuesto del año 2021. Se hace constar que la aportación del Ayuntamiento de Teruel es de 33.000,00 euros.
 - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se han obtenido los correspondiente certificados.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Informe técnico favorable de fecha 30 de abril de 2021.
 - Informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2021.
 - Propuesta de concesión y pago de la subvención nominativa a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo en Teruel, suscrita por el Concejal de Educación con carácter previo al informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.
 - Informe de fiscalización favorable.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel, con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2021.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2021.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2021 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2022.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación y Cultura.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

